

o Se aprecian desprendimientos parciales de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta. Como posible causa se señala la acción de la humedad.

o Se aprecian grietas puntuales en el peto de cubierta, concentradas en las proximidades de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta.

4.- Actuaciones necesarias para determinar y/o subsanar los daños o deficiencias detectadas y, en su caso, las medidas de seguridad a adoptar -

" En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

o Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, del estado de conservación de las cornisas de las fachadas del inmueble.

o Saneado, reconstrucción y pintado, según criterio técnico, de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta y de las zonas consideradas en mal estado de conservación, según criterio técnico, de las cornisas de las fachadas del inmueble.

o Saneado, reparación y pintado de las zonas del peto de cubierta afectadas por grietas puntuales.

#### Medidas de seguridad adoptadas:

Según informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos (SPEIS), de fecha 25 de abril de 2014, se sanearon las zonas de la cornisa en mal estado.

5.- Situación urbanística del inmueble de conformidad con lo dispuesto en las Normas Urbanísticas del Plan General, determinando si el inmueble está sujeto a algún régimen de protección o si está en situación de fuera de ordenación.

" Según el planeamiento vigente en Melilla (P.G.O.U. Revisión, aprobado definitivamente por el Pleno de la Asamblea de Melilla el 5/10/95 y publicado por Boletín Oficial de Melilla el 30/10/95) el edificio se encuentra ubicado en el Barrio Real, Barrio 16, con tipología T5 (definida en el mismo plan general).

" El inmueble señalado no se encuentra fuera de Ordenación.

" El inmueble anterior no se encuentra incluido en el Recinto Histórico-Artístico, declarado Bien de Interés Cultural (con categoría de Conjunto Histórico), por el RD 2753/1986.

" Acorde con la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana de Melilla de 2012 el Barrio en el que se encuentra es Barrio del Real, numerado como Sección 16<sup>a</sup>. La tipología edificatoria a la que corresponde es MC (manzana cerrada).

6.- Si la entidad de la obra exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.

" Para la ejecución de las obras señaladas se exige certificado de intervención de técnico competente.

7.- Determinación del plazo normal para el comienzo y duración estimada de la ejecución de las actuaciones.

" El comienzo de la obra se estima en DIEZ DÍAS, siendo la duración estimada de las mismas de UN MES.

8.- Cuando constare, el titular de la propiedad y su domicilio a efectos de notificaciones.

" Se desconocen los datos de la propiedad, debiendo dirigirse la actuación a la comunidad de propietarios del edificio de referencia.

9.- Utilización de andamios, plataformas elevadoras y grúas, con ocupación de vía pública.

" Las obras a realizar requieren la ocupación de la vía pública con vallas (bajo la zona de actuación), así como la utilización de andamios (u otro método que permita trabajar en altura).

#### 10.- Advertencias.

" El extremo del presente informe sirve como único propósito a la ejecución de las medidas de seguridad que solventen unas condiciones deficientes para el uso efectivo o legítimo de la edificación (según el Art. 9 del Reglamento de Conservación). Es por ello que las causas de los daños referidos se señalan como "posibles" (según el Art. 11 del mismo).

#### 11.- CONCLUSIÓN.

" Deberán ordenarse, con intervención de técnico competente, las medidas señaladas en el punto 4 del presente informe, que literalmente dice:

- En cuanto a las actuaciones para subsanar los daños detectados, deberán acometerse las siguientes obras:

" Inspección exhaustiva, por parte de técnico competente, del estado de conservación de las cornisas de las fachadas del inmueble.

" Saneado, reconstrucción y pintado, según criterio técnico, de las zonas afectadas por desprendimientos parciales de la cornisa sita a la altura del forjado de cubierta y de las zonas consideradas en mal estado de conservación, según criterio técnico, de las cornisas de las fachadas del inmueble.

" Saneado, reparación y pintado de las zonas del peto de cubierta afectadas por grietas puntuales.

#### Medidas de seguridad adoptadas:

Según informe de actuación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos